

CONSEJOS COMARCALES 2016

EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Estimados/as vecinos/as:

Ha salido publicado en el BORM de 6 de abril la convocatoria de presentación de solicitudes de participación en el programa de Fomento de Empleo Rural “Consejos Comarcales de Empleo”:

EL TRABAJADOR QUE DESEE PARTICIPAR EN EL REFERIDO PROGRAMA **DEBERÁ SOLICITARLO ANTES DEL 21 DE ABRIL**, YA QUE DE LO CONTRARIO, Y AÚN REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO SERÁ INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE POSIBLES PARTICIPANTES.

Toda la información necesaria sobre el modelo de solicitud, formulario de declaración de cargas familiares, lugares de presentación, requisitos necesarios, nuevos criterios de baremación y publicación de las listas en su momento, se encuentra a disposición de los interesados en el portal de empleo del SEF en www.sefcarm.es/consejoscomarcales

Si no dispone de acceso a Internet, la citada información le será facilitada en su Oficina de Empleo del SEF.

REQUISITOS:

A la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM, se habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio en el que se desea participar, con una antelación mínima de un mes a dicha fecha.
- b) Haber cotizado como trabajador por cuenta ajena un mínimo de 540 días en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REA) y/o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios (en adelante, SETCAA) de la Seguridad Social
- c) Encontrarse en **alguna** de las siguientes situaciones:
 - Alta en el Sistema Especial Agrario por Cuenta Ajena (SETCAA)
 - Haber cotizado al menos un día en el SETCAA desde el 1 de enero del presente ejercicio
 - Estar participando como trabajador en activo en algunas de las obras incluidas en la resolución del ejercicio anterior del programa de fomento de empleo rural “Consejos Comarcales”
 - Ser perceptor de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción (RAI), ayuda económica de acompañamiento del Programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo (PREPARA), o Programa de Activación para el Empleo (PAE).
 - Encontrarse en el mes de espera previo a la solicitud de subsidio por desempleo por el agotamiento de la prestación contributiva a que hace referencia el artículo 274.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los solicitantes que no cumplan estos requisitos no podrán ser incluidos en la relación de posibles participantes.